

R. Caruana
Mariano Cebada
Josi Melis
Gabriel Melis
Arado Vires
Jaime Carbonell

Pablo Gilibet
Pelabur

En el pueblo de Comandá de Lobregat a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y seis, y veinte los días y ocho horas, fuere convocatoria, se han reunido en estos Paros Conseratoriales para celebrar unión extraordinaria de primera convocatoria los señores que componen el pleno del Ayuntamiento relacionado al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Campubé Nadal, el cual declaró abierta la unión. Seguidamente y de orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.
Vista el acta-convenio celebrado con la Comisión municipal firmante y el

Presidente de la Comisión de Hacienda, de una parte, y de otra, Don Máximo Puig i Cadafalch, para la enajenación de la total finca afectada por la variante de trazo de la carretera provincial llamada de Comella a Fogás de Tordera, en este término, u acuerdo aprobado por unanimidad, aceptando el precio de sesenta céntimos de punta el palmo cuadrado de terreno viable, y las parcelas sobrantes a veinte céntimos de punta el palmo cuadrado.

Así mismo la oferta presentada por Don Joaquín Mumbri Cuquerell por la ocupación de unos terrenos afectados por el cambio de trazo de la carretera provincial llamada de Comella a Fogás de Tordera, u acuerdo aprobado y admitido en su totalidad a razón de cuarenta céntimos de punta el palmo cuadrado de terreno viable, y la parte sobrante a razón de dos puntos el palmo cuadrado y a construir de nuevo los retales.

Así mismo la oferta presentada por la Gerencia de la Sociedad General de Aguas de Barcelona por la ocupación y permuto de unos terrenos afectados por la variante de trazo de la carretera provincial llamada de Comella a Fogás de Tordera, ofreciendo gratuitamente una parcela de terreno, exigiendo el precio de diez céntimos de punta el palmo cuadrado de una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro palmos cuadrados con veinte céntimos o centésimos, y permutar los treinta mil quinientos noventa y seis (30.566) palmos cuadrados con igual

superficie de terreno del cause del cauero
es conocido con el nombre "el En Patata",
se acuerda aprobarla y admitirla en
su totalidad.

Vista la oferta presentada por Don
Montuor Cumbas de Maseras por la
adquisición de unos terrenos afectados
por el cambio de trazo de variante
de la carretera provincial llamada de
Camella a Fogás de Cordua, ofrecien-
do la parte de terreno edificado a tres pe-
netros el palmo cuadrado y el residual a
retentor continuo de fresta el idem, debien-
do el Ayuntamiento recomendar el asunto
de la cosa, se acuerda admitirla y aprobar-
la en su totalidad.

Vista el acta convenio celebrada entre
la Comisión municipal permanente y
el Presidente de la Comisión de Hacienda
y Doña Maria de los Dolores Pi-
gué y Moreno para la cesión de unos ter-
renos afectados por el cambio de trazo
de la carretera provincial llamada de Es-
mella a Fogás de Cordua, se acuerda ra-
tificar a dicha señora Pigué la cantidad
de cinco mil frentos por la superficie de
terreno que se le ha de ocupar.

Vista la oferta presentada por Don Vi-
cente Daga Amat, ofreciendo el terreno que
se le ha de ocupar por el cambio de trazo
de la carretera provincial llamada de
Camella a Fogás de Cordua a razón
de quince centimos de fresta el palmo
cuadrado, se acuerda admitirla y aprobarla

en su totalidad

Vista la oferta hecha por Don
Clara Noble Maltrio sobre la construcción
de los terrenos que deben ser para
la variante de trazo de la carretera
provincial llamada de Comella a Fagás
de Tordera, ofreciéndoles a razón de ochenta
cintinos de frente el terreno washado
con tal de que con los derechos de la
finca que debe devolverse a la municipalidad
de nuevo y a la haga un portal de entrada
al frente de la casa Maregal, se
acuerda admitirla y aprobarla en su totalidad.

Vista la oferta hecha por la razón mercantil
Moro Hermanos, ofreciendo el terreno washado
de la superficie que debe ser para la variante de trazo de la
carretera provincial llamada de Comella a
Fagás de Tordera, a veinte y cinco cintinos de
frente el terreno washado de terreno, con tal
que este Ayuntamiento se encargue del derribo
de la actual pared y parte del colostio, de reconstruir
la pared en sus utilidades los mismos
materiales, contenga un muro de contención de
terras, dos pilares para un portal de entrada
y el puente sobre la cuneta del mismo, se acuerda
admitirla y aprobarla en su totalidad.

Visto el expediente incoado por la Alcal-
día contra el funcionario municipal Don
Enrique Casas Vilardot, que desempeñaba
los cargos de Director de Plaza Mercada
y Matadero, y de Recaudador municipal y
Oficial de Sanidad; resultando que los con-

gos que pesan en contra de dicho
unor Casos no han sido del to-
do refutados, quedando plenamente
probada la falta grave según el
artículo 169 del vigente Reglamen-
to de Secretarías de Ayuntamiento,
Interventores de fondos y Empleados
municipales en general de 23 de
Agosto de 1924, y resultando del
informe emitido por la Comisión
de Gobernación de haber sido y visto
de los comientes completamente proba-
dos los faltos que se le imputan, se
ocurra por unanimidad destituir de
los empleos de Director de Plaza Mueca-
do y Matadero, de Recaudador munici-
cipal y Oficial de Secretaría a Don
Enrique Casos Vilandosa, abonándosele
un mes de haber de los cargos que de-
sempeñaba.

La Presidencia manifiesta que al
supenderse de empleo y sueldo de los
cargos de Director de la Plaza Mueca-
do y Matadero Recaudador municipal
y Oficial de Secretaría, Don Enrique
Casos Vilandosa, han quedado vacantes
dichos cargos, y propone a los señores
señores, que para cubrirlos se nombren
los señores siguientes: Para Director de la
Plaza Mercado y Matadero, al Veterina-
rio Municipal Don Francisco Patris y
Medina; para el de Recaudador munici-
cipal y Auxiliar de Secretaría, temporera, a este
Don Alejandro Martín Florin, y para

encargada del Matadero y Plazo
 Mercado y Ayudante del Director,
 a Don Antonio Vidas Tug, y para
 el cargo de Auxiliar temporera a
 Don Jose Julia, Sr., cuyos señores
 han desplegado el mayor celo y acti-
 dad en el cumplimiento de su deber,
 y al participarlo al Ayuntamiento
 lo hace con suma gusto y como
 premio al buen comportamiento que
 han observado los señores que propone.
 Dice además, que en el concurso
 abierto para la provisión del cargo
 de Veterinario Titular e Inspector de car-
 nes y alimentos, así como el de Inspec-
 tor de Higiene y Sanidad Pecuaria de
 este Ayuntamiento, anunciada en el Boletín
 Oficial del día 3 de Agosto de 1925 núme-
 ro 184, solo se presentó un concursante, que
 fue Don Francisco Patino Molina, que
 ya viene desempeñando dichos cargos con
 entera satisfacción y confianza de este Mu-
 nicipio, para el desempeño de los mismos
 propone no merecido su preferencia.

Después de una detenida deliberación
 sobre el particular, se acuerda por unani-
 midad nombrar para los cargos de
 Veterinario Titular, Inspector de carnes y
 Alimentos e Inspector de Higiene y Sani-
 dad pecuaria, a Don Francisco Patino
 y Molina, que será además Director
 de la Plaza Mercado y Matadero, co-
 mo animamos a Don Alejandro
 Martin Llorins, para el cargo

de Recaudador general, previa
la fianza de mil quinientos pe-
setos en valores del Estado, por
esta provisión de libre sección
de este Ayuntamiento conforme
a lo dispuesto por el artículo
98 párrafo 2º del vigente Reglo-
mento de Secretarías, Inten-
dencia de fondos y Empleados en general,
ya que las dos primeras vacantes
de funcionarios administrativos que
suscitaron fueron comunicadas
al Excmo. Sr. Presidente de la Jun-
ta Calificadora de Destinos Civiles
con oficio n.º 133 de fecha 28 de
Julio de 1935, y para el cargo
de encargado de la Plaza Mercado
y Matadero, Ayudante de Director
y Alcaide de barrio, a Don Antonio
Vidal Ruiz, correspondiendo también
esta provisión al Ayuntamiento por
haber sido anunciadas las dos prime-
ras vacantes de subalterno al Sr. Presi-
dente de la Junta Calificadora de
Destinos Civiles con oficio n.º 134 de fe-
cha 28 de Julio de 1935.

Después de la lectura del acta - convenio fir-
mado por el arquitecto Don Biene-
nido Mañá Espinosa de fecha ca-
torce de los corrientes con la Comisión
municipal permanente y el Presidente
de la Comisión municipal de Hacer-
da relativo a los trabajos de saneamiento
que ha de confeccionar el referido argui-

techo, o sea el plano de enanche de este pueblo y cuyo coste es de ochocientos mil pesetas que deberán ser abonados en plazos trimestrales a partir del año económico de 1926-27, siendo los gastos de fronsaje y material a cargo de este Ayuntamiento, pero no pudiendo exarar de mil pesetas, debiendo quedar terminada dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha en que se efectúe el primer plazo, y dada cuenta de dicha acta convenio en la sesión ordinaria de la Comisión municipal, fue manente del día diez y nueve de este mes en la cual se resolvió fuese remitida a la aprobación del pleno de este Ayuntamiento, y considerando de alta conveniencia el referido plano, se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes la referida acta convenio.

Visto el convenio celebrado con Don Juan Sanabrador Illa y Doña Carmen Sanabrador para la compra de la casa n.º 2 de la Plaza de la Constitución para enanche de estas Casas Constitucionales, y de conformidad con el precio fijado de once mil trescientas doce pesetas con más el abono de mil ochocientas pesetas de los alquileres devengados desde primero de julio de 1923 al treinta de junio de este año, resolviendo a dichos propietarios los materiales de obra de fábrica de los frentes antiguos, a cuyo efecto se autoriza a los señores Alcalde y al primer Teniente de Alcalde en funciones de Regidor Sindico, para nombrar

la escritura de compra-venta y designar al Notario de San Felú de Elsugart Don Leonardo Figuerol y Baldú para autorizar la referida escritura.

Por lo mismo el convenio celebrado con Don Miguel Roca Pastor, para la adquisición del solar o finca de terreno indicada en el plano levantado por el arquitecto Sr. Cabrada, cuya superficie es de mil quinientos sesenta y cinco metros, digo, palmos cuadrados con catorce centímetros de fratura cuadrada a razón de setenta y cinco centímetros de punta el fratura cuadrado, para subsanar de estos Censos Conventuales, y de conformidad con los pactos celebrados, se acuerda designar al Notario de San Felú Don Leonardo Figuerol y Baldú para autorizar la correspondiente escritura y remanar a los Srs. Alcalde y primer Conde de Alcalde en funciones de Regidor Público para firmar dicha escritura en representación de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión firmando la presente todos los señores conyugo de que certifica.



Don Leonardo Figuerol y Baldú
M. Cabrada
Jaime Carbonell
Petro Gibert
Feladú
R. Caruallé
Gabriel Melich
Emado Vives